

Consejo Nacional de Higiene

Sesiones del Consejo

Sesión del día 3 de septiembre de 1915

PRESIDE EL VICEPRESIDENTE, DOCTOR JOSÉ MARTIRENÉ

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Mainginou, Giribaldo, Canabal, Fernández Espiro y Oliver, se abrió la sesión, actuando el Secretario señor Prado

Se dió lectura de los asuntos entrados y del acta anterior, la que fué aprobada.

—Se dió cuenta de una comunicación del Médico del Servicio Público de Maldonado, dando conocimiento de haber desempeñado la misión que le fué encomendada, de trasladarse al Faro de la Isla de Lobos, con el objeto de examinar a un enfermo denunciado como de viruela. Dicho Médico manifiesta que comprobó un caso de varicela en pleno período de desecación, que aconsejó la profilaxis a observarse, facilitando desinfectantes, y que además vacunó a todo el personal de la Isla, no haciendo lo mismo con el enfermo, por estar vacunado de muy poco tiempo.

En la misma comunicación hace la observación de que en el Faro de Lobos, donde reside mucha gente, no se dispone de elementos curativos para atender un enfermo o un herido; que en su concepto allí debería contarse con un botiquín y con una persona competente que tuviera instrucciones para su uso.

Se resolvió transcribir al Ministerio la parte de la nota que se refiere a la carencia de elementos de curación, exponiéndole la opinión del Consejo, en el sentido de dotar a aquella dependencia nacional de un botiquín completo; y además se acordó pasar una nota de agradecimiento al doctor Edye, médico informante, por la forma acertada como desempeñó la comisión que le fué confiada.

—Se puso a consideración un informe de la Inspección de Sanidad Terrestre, producido con motivo de la visita efectuada a los Departamentos de Minas y Durazno, con el objeto de darse cuenta de la forma como realizan el servicio sanitario los señores Médicos del Servicio Público.

Respecto al informe referente a Minas, fué aprobado sin resolución especial, y en el relativo al de Durazno, atendiendo a una indicación del señor Inspector de Sanidad Terrestre, se acordó dirigir un oficio a la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, encareciéndole quiera disponer que todos los hospitales y salas de auxilio departamentales remitan con regularidad los datos del movimiento de enfermos a los Médicos del Servicio Público respectivos, para que éstos los envíen al Consejo Nacional de Higiene.

—Defiriendo a un pedido del Médico del Servicio Público del Durazno, se resolvió autorizar a la Mesa para mandar imprimir dos clases de formularios, unos para comunicar a la Inspección Veterinaria los casos de carbunco que se denuncien, y otros para comunicar el traslado de las prostitutas de una a otra localidad.

—Se pusieron a consideración otros informes del mismo Inspector de Sanidad Terrestre, relativos a su visita a los Médicos del Servicio Público de Canelones, Florida, San José, Salto, Río Negro y Soriano, aprobándose sin observación los cuatro primeros; en cuanto al de Río Negro, se resolvió que cuando haya terminado la gira que está haciendo el mencionado Inspector, se transcriba al Ministerio del Interior la parte pertinente a la forma como están instalados los Médicos del Servicio Público, y pidiéndole se digne disponer que se les instale en una forma más decorosa; y, por lo que respecta al de Soriano, se acordó transcribir nuevamente a los Médicos del Servicio Público la circular N.º 194 de fecha 24 de enero de 1912, relacionada con las formalidades que deben observarse para disponer la clausura de escuelas.

—Al tratarse de la epidemia de viruela que existe en Río Grande (Brasil), se sancionó la siguiente resolución: que la Inspección de Sanidad Marítima comunique a la Dirección de Salubridad con la debida anticipación la llegada de vapores procedentes o con escalas de Río Grande, con el objeto de que dicha Oficina se encuentre habilitada para designar uno o dos empleados que irán con la visita sanitaria, con el cometido de tomar los nombres y domicilios de los pasajeros para Montevideo; y para que, a los que no fijen domicilio, los sigan o los hagan seguir por la policía de investigaciones hasta obtener la residencia que tendrán. En cuanto a los pasajeros para Buenos Aires, como quedan aquí hasta efectuar el trasbordo, debe exigírseles también que den su domicilio.

Además, que todos los vapores que salgan o hagan escala en Río Grande, sean visitados en la Isla de Flores.

Sesión del día 10 de septiembre de 1915

PRESIDE EL VICEPRESIDENTE, DOCTOR JOSÉ MARTIRENÉ

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Giribaldo, Mainginou, Oliver, Canabal y Fernández Espiro, se abrió la sesión, actuando el Secretario señor Prado.

Se dió lectura de los asuntos entrados y del acta anterior, la que fué aprobada.

—Se aprobó un informe del Inspector de Sanidad Terrestre, producido con motivo de la visita efectuada a los Médicos del Servicio Público de Rivera y Tacuarembó.

—Fueron aprobados los siguientes informes de la Sección Médico Legal y Profesional:

Regulando los honorarios que le corresponden al doctor Manuel B. Nieto, en dos mil pesos, por asistencia prestada a José Juanicotena, en San José, y estimando en un mil cuatrocientos cuarenta pesos, los honorarios que le corresponden al doctor Julio Bauzá, por asistencia prestada a Manuel J. Correa.

Sesión del día 17 de septiembre de 1915

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO VIDAL Y FUENTES

Con asistencia de los señores Miembros titulares doctores Fernández Espiro, Canabal, Oliver, Giribaldo y Mainginou, se abrió la sesión, actuando el Secretario señor Prado.

Se dió lectura de los asuntos entrados y del acta anterior, la que fué aprobada.

—Fué considerado y aprobado un informe expedido por la Sección de Salubridad, Saneamiento y Obras Públicas, recaído en el expediente formado con motivo de la construcción de un cementerio en la Isla de Cabellos, del Departamento de Artigas. La Sección considera que el terreno es inapropiado por ser muy pequeña el área y por no tener un camino de acceso a él, y aconseja la adquisición de una hectárea de terreno, la que debe tener uno de sus frentes a un camino, ya sea éste nacional, departamental o vecinal.

—Se resolvió pasar a estudio un informe de la Sección Médico Legal y Profesional, producido en una solicitud presentada por Alfonso Cisneros, pidiendo autorización para abrir una casa de comercio en la ciudad de la Colonia, destinada a la venta de hierbas medicinales.

—Se resolvió autorizar al Médico del Servicio Público de Tacuarembó, para alquilar por la suma de diez pesos un local destinado a instalar en él, el Dispensario de la Prostitución.

—Se acordó dirigirse por oficio al Ministerio del Interior, manifestándole que el servicio de asistencia domiciliaria de menesterosos que en trece Departamentos de la República está todavía a cargo de los Médicos del Servicio Público, debía, en su concepto, sacársele a esos funcionarios, que tienen un recargo de tareas bien acentuado, y sobre todo por cuanto si ese servicio se cometió a los ex Inspectores de Higiene, fué con carácter transitorio y mientras la Asistencia Pública Nacional no organizara sus servicios. Como han transcurrido desde entonces cinco años, el Consejo cree que ha habido tiempo suficiente para que la mencionada Institución se encuentre en condiciones de tomar a su cargo ese servicio, que es de su exclusiva incumbencia.

—Se tomó en consideración un informe de la Inspección de Sanidad Marítima, producido en el expediente formado con motivo de una reclamación de la Oficina de Alojamiento de Inmigrantes, contra un Médico de Sanidad, por no haber deferido al pedido de un Jefe de Sección de Desembarco, de repetir la visita de sanidad a los pasajeros de 3.^a clase del vapor «León XIII», en virtud de que dicho funcionario no se encontró presente cuando el Médico de Sanidad examinó esa parte del pasaje.

El Consejo anteriormente había resuelto que el Médico de Sanidad había ajustado su proceder a las disposiciones vigentes, de cuya resolución reclamó el Director de la Oficina de Inmigrantes. El Consejo ha resuelto de nuevo mantener su resolución por no encontrar fundamentos que justifiquen la revocación, y acordó manifestar al Ministerio que ha tomado las disposiciones convenientes para que el decreto del Ministerio de Industrias de fecha 8 de febrero último sea debidamente observado.

—Se resolvió dirigirse por oficio al Ministerio del Interior, pidiéndole quiera dignarse hacerlo a su vez al de Industrias, haciéndole presente la necesidad de que la Inspección de Policía Sanitaria Animal haga cumplir estrictamente todas las disposiciones vigentes en los establecimientos de ganadería donde se produzcan casos de carbunco, pues parece que hay alguna inobservancia de esas medidas, a juzgar por los repetidos casos de contagio al hombre que se han producido.